

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1272**CORRIENTES, 16 de Abril de 2010****Ordenanza****Res. N° 698/10: Veta Totalmente la Ordenanza N° 5220 (Prohíbe la venta de medicamentos que no lleven la Leyenda de «Venta Libre»****RESOLUCIONES****N° 144/09: Deja sin efecto la Resolución N° 1524/07, Procedimientos Licitatorios.****N° 660: Modifica la Res. N° 100/06.(Reglamenta Regimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas)****N° 661: Modifica la Resolución N° 337/05- (Procedimientos y montos para las contrataciones Directas Mediante Fondos Permanentes)**

N° 662: Reconoce deuda y autoriza pago a favor de MAPFRE Argentina A.R.T.S.A.

N° 672: Suspenden traslados del personal Municipal, elaboración de un padrón del persona que revista Planta Permanente.-

N° 675: Autoriza el incremento de Presupuesto -Ejercicio 2010

N° 703: Constituye Fondo Permanente para el Ejercicio 2010.-

N° 723: Aprueba de manera provisoria la Estructura Administrativa del Servicio Jurídico Permanente-Anexo I.-

N° 724: Aprueba de manera provisoria la Estructura Administrativa de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes. Anexo I.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 663: Rectifica el artículo 2 de la Resolución N° 214/10 Firmantes en el Bco. de Corrientes.

N° 669: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de AMX Argentina S.A.

N° 676: Acepta la renuncia de la Sra. Adriana María Lorena Arece.

N° 677: Acepta la renuncia del Sr. Marcelo Ramón Fleitas.

N° 678: Acepta la renuncia del Sr. José Roberto Machado.-

N° 679: Acepta la renuncia del Sr. Carlos Eduardo Benítez

N° 680: Acepta la renuncia de la Sra. Claudia Beatriz Cáceres.

N° 681: Acepta la renuncia de la Sra. Albana Virginia Rotela Cañete.

N° 682: Acepta la renuncia del Sr. Sebastián Ríos Brisco

N° 683: Acepta la renuncia del Sr. Carlos Queirolo

N° 684. Acepta la renuncia del Sr. Rubén Darío Sadi

N° 685: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Carlos Gustavo Dieringer

N° 686: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Carlos María Espíndola

N° 717: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Américo Matías Jonathan Alberti
N° 718 Autoriza celebración de contrato con el Sr. Navarro Nicolás Tajan Ipridimo
N° 719: Autoriza celebración de contrato con la Sra. María de los Angeles Billordo
N° 720: Autoriza celebración de contrato con la Sra. Miriam Graciela Ojeda
N° 721: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Hugo Ponce
N° 722: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Juan Carlos Nuñez
N° 726: Rescinde contrato de locación con varios profesionales del medio
(Procuradores Fiscales)
N° 729: Interés Municipal la visita del Ingeniero Tercio García.

DISPOSICIONES ABREVIADAS**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**

N° 2: Aprueba compra directa de repuestos para tres CPU-Adjudicación N° 385/10

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

N° 61: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la Sra. María Alicia Meixner
N° 62: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor del Sr Gustavo Adolfo Espínola.
N° 63: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la Sra. Sonia Beatriz López
N° 64: Deja a cargo del Departamento Mesa General de Entradas y Salidas a la Sra. Elsa Leonarda Araujo
N° 65: Rectifica el artículo 1 de la Disposición N° 52/10
N° 66: Adjudica la contratación directa de servicios de locación a favor de la firma Euromaq
N° 67: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Master Electricidad
N° 68: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Grafi-K
N° 69: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Mollevi Hermann S.R.L.
N° 70: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Desagote Romero
N° 71: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Pinturerías del Centro
N° 72: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Master Electricidad
N° 73: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Master Electricidad

N° 687: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Pedro Edgardo Gustavo Meza

N° 688: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Javier Ernesto Gómez Samela.

N° 689: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Ramón Esteban Soto

N° 690: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Ramón Enrique Constantino Tsotson

N° 691: Reconoce gasto a favor de la firma Fonoluz

N° 692: Reconoce gasto a favor de Telecom Argentina S.A.

N° 693: Reconoce gasto a favor de la firma Ultracard S.A.

N° 694: Reconoce gasto y autoriza reintegro a favor de la Defensoría de los Vecinos.

N° 695: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por Publicidad Institucional

N° 696: Aprueba Concurso de Precios N° 39/10 a favor de la firma Silva Marcelina

N° 697: Aprueba trámite de concursos de precios n° a favor de la firma Sujluzky Darío Andrés

N° 700: Reconoce gasto a favor de AMX Argentina S.A.

N° 701 Reconoce gasto a favor de El perro en la luna S.R.L.

N° 702: Reconoce gasto a favor de SADAIC

N° 704: Autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda a la apertura de la Cuenta Corriente del F.P. del Sr. Intendente. Banco de Corrientes.-

N° 706: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por Publicidad Institucional

N° 708: Aprueba trámite de concurso de precios N° 44/10 a favor de distintas firmas del medio

N° 709: Aprueba trámite de concurso de precios N° 45/10 a favor de distintas firmas del medio

N° 710: Aprueba trámite de concurso de precios N° 46/10 a favor de distintas firmas del medio

N° 711: Aprueba trámite de concurso de precios N° 47/ a favor de distintas firmas del medio

N° 712: Aprueba trámite de concurso de precios N° 48/10 a favor de distintas firmas del medio

N° 713: Aprueba trámite de concurso de precios N° 49/10 a favor de distintas firmas del medio

N° 714: Aprueba trámite de concurso de precios N° 50 a favor de distintas firmas del medio.

N° 715: Aprueba trámite de compra directa con concurso de precios N° 35/10 a favor de la firma Cilea S.R.L.

N° 716: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Alexis Dabat.

- N° 249: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Rubén Oscar Schetter.
N° 250: Autoriza pago de viático a favor del Sr. Barrionuevo y Sr. Silva
N° 251: Aprueba pago de viático a favor de varios funcionarios del municipio.
N° 252: Adjudica la compra en forma directa a favor de la Firma Uno Informática
N° 253: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma Corrientes Sistemas S.R.L.
N° 254: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Blanca Rosa Romero
N° 255: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la Asociación de Ladrilleros Independientes.
N° 256: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la Asociación de Ladrilleros de Corrientes.
N° 257: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor del centro de Ladrilleros Río Paraná
N° 258: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la Asociación Civil Ladrilleros Sol de Mayo.
N° 259: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Rubén Oscar Schetter
N° 260: Autoriza pago de viático a favor del Sr. Fabricio Bin
N° 261: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma del Litoral Distribuciones S.A.
N° 262: Aprueba la compra en forma directa a favor de Deportex.
N° 264: Aprueba la rendición N° 7 del Fondo Permanente para el Ejercicio 2010.
N° 265: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.
N° 266: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor del Registro Nacional del Automotor N° 3.
N° 267: Aprueba la rendición y autoriza la caja chica.
N° 268: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Ultracard S.A.
N° 269: Aprueba pago de viáticos a favor del Sr. Jorge Gabriel Stoup
N° 270: Aprueba pago de viáticos a favor del agente Víctor Alfredo Peñalber
N° 271 Aprueba pago de viáticos a favor del Sr. Lockett José Francisco
N° 272: Aprueba la compra en forma directa a favor de Arandú Pinturas.

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar, de manera provisoria, la estructura administrativa de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes, que obra como Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2: Instruir a la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes a prestar plena colaboración para la conformación del Manual de Misiones y Funciones de sus respectivas dependencias.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el secretario General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO

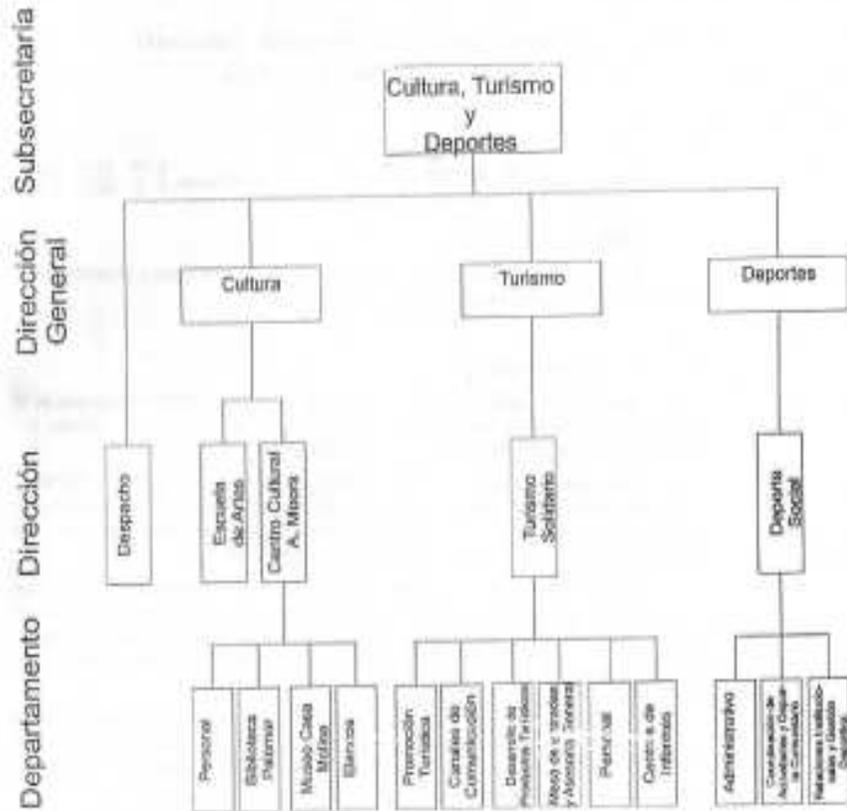
Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

724

Anexo I

12 ABR 2010



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes
 Municipalidad de la Ciudad de Coihueco

[Signature]
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Coihueco

- Nº 74: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor del Sr. Juan Carlos Almirón
- Nº 75: Rectifica el art. 1 de la Disposición Nº 72/10-Adjudica a la firma Master Electricidad
- Nº 76: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Master Electricidad.
- Nº 77: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Globo de Oro.
- Nº 78: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma Martín Bike.
- Nº 79: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma Indusgraf.
- Nº 80: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma Papelera Marano S.R.L.

- Nº 81: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Blas Omar Rosznercki.
- Nº 82: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Servicios.

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- Nº 20: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Mónica María Marcela Medina
- Nº 21: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Leonardo Marcelo Correa
- Nº 22: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Jesús Marcelo Costarelli.
- Nº 23: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Rubén Oscar Schetter.
- Nº 24: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cabral Rosa Renee.
- Nº 25: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Juan Mauricio Mateo
- Nº 26: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Electro Mundo S.R.L.
- Nº 27: Crea Caja Chica del Fondo Permanente-Programa Lucha contra el dengue y Leishmaniasis.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Nº 239: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Tel y Tel S.R.L.
- Nº 240: Adjudica la compra directa a favor de la firma Arturo Unger.
- Nº 241: Autoriza reposición del Fondo Permanente del HCD para el Ejercicio 2010.
- Nº 242: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Colman Ernesto.
- Nº 243: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de María Guadalupe Aquere Seoane Riera.
- Nº 244: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Alexis Eric Rivero Pollachini.
- Nº 245: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Juan Augusto Pirchi
- Nº 246: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cecilia del Pilar Luque.
- Nº 247: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Ramírez Eliseo Servando
- Nº 248: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Bucor S.A.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 1524 del 25 de junio de 2007, atento a las razones expuestas en el presente memorial que se dan por íntegramente reproducidas.

Artículo 2: Autorizar al Sr. Secretario de Economía y Hacienda a dictar las normas complementarias a la presente resolución.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCION N° 660
CORRIENTES, 30 de Marzo de 2010

VISTO:

La resolución N° 100, de fecha 26 de enero de 2006: y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución se reglamenta el régimen de los fondos permanentes y cajas chicas autorizados mediante el artículo 75 de la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, conforme a las normas que como Anexo Único forma parte de la Resolución N° 100/06.

Que, el artículo 14 del Anexo Único de la Resolución N° 100/06, establece que los responsables de los fondos permanentes deberán constituir un expediente administrativo, para ser presentado ante la Secretaría de Economía y Hacienda por cada rendición de cuentas del responsable del Fondo.

Que, en el inciso g) del artículo 14 de la Resolución N° 100/06 establece como requisito para la rendición de cuentas del fondo permanente «... g) disposición del Secretario de Área de quien dependa el Fondo Permanente que apruebe la rendición».

Que, en virtud de que existen responsables de Fondos permanentes que dependen directamente del Intendente, por fuera de la estructura administrativa de los Secretarios de Área, resulta necesario a los fines de la aprobación de

Manual de Misiones y Funciones de sus respectivas dependencias.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

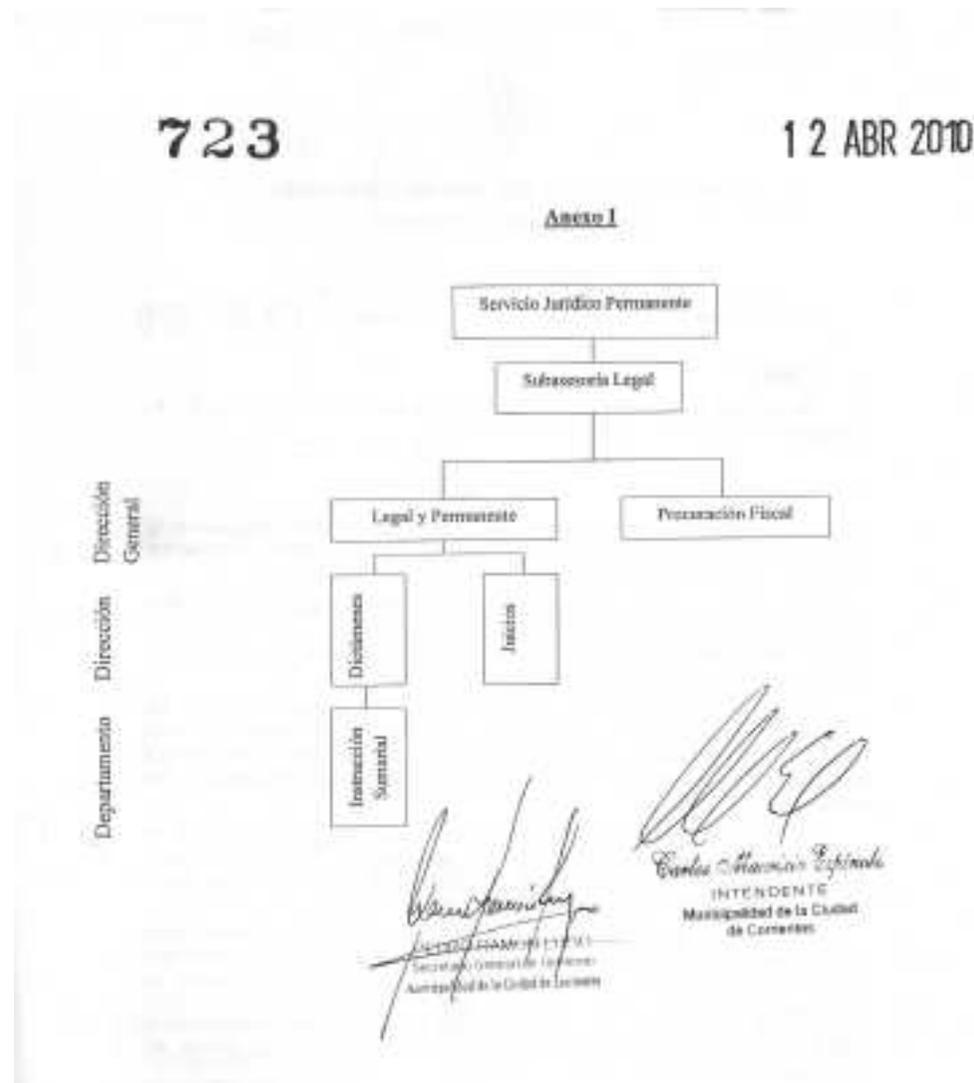
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



RESOLUCION N 724
CORRIENTES, 12 de Abril de 2010

VISTO:

Lo normado en los artículos 25, 43 y 64 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5218 de fecha 14 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 1 de la Ordenanza N° 5218 se aprobó el organigrama de la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el nivel de Direcciones Generales.

Que, conforme artículo 2 de dicha Ordenanza se facultó al departamento Ejecutivo Municipal a fijar provisoriamente la estructura de las Direcciones y demás dependencias inferiores que requiera el organigrama de la estructura administrativa, hasta tanto sea aprobado en forma definitiva por el Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha hecho un relevamiento de todas las dependencias inferiores al nivel de Direcciones Generales, con el objetivo de generar mayor eficiencia operativa y transparencia en el uso y

generación de los recursos municipales, lo que permitirá la promoción y satisfacción del bienestar general de los ciudadanos.

Que, como consecuencia de dicho relevamiento se ha definido provisoriamente un organigrama que completa la estructura administrativa de las Secretarías de Área y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, contemplando los niveles inferiores al nivel de Direcciones Generales.

Que, en busca de lograr mayor eficiencia y operatividad de las Secretarías y Subsecretarías de Área, por medio de la presente Resolución se aprueba la estructura administrativa de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes de manera provisoria, a fin de realizar todos los cambios que se estimen convenientes en dicha área, hasta tanto se presente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación el organigrama completo y definitivo que contemple todas las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 144
CORRIENTES, 30 de Diciembre de 2009
VISTO:

La Resolución N° 1524, de fecha 25 de junio de 2007: y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución de referencia en el Visto, se aprueba el Pliego de Bases Y condiciones Generales, Anexo Único para ser utilizado en todos los procedimientos Licitatorios convocados por la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, disponiendo que hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes dicte el régimen de contabilidad /artículo 162° de la Carta Orgánica Municipal) que la selección del cocontratante para la ejecución de los contratos se hará por regla general mediante licitación pública o excepcionalmente, por licitación privada por aplicación de los artículos contenidos en el Título VII «Del sistema de contrataciones» de la Ley Provincial N° 5571 «Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los bienes del Sector Público Provincial», en tanto no se opongan a las normas municipales especiales.

Que, el artículo 162 de la Carta Orgánica Municipal, establece expresamente que hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante dicte el régimen de contabilidad de la

Municipalidad, regirá la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Que, asimismo el artículo 43 inciso 9 establece como atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las Ordenanzas, cuidando no alterar su espíritu, es decir que si no posee facultades para modificar Ordenanzas, mal podría introducir modificaciones a Leyes Provinciales.

Que, la regla básica de nuestro sistema político es la Constitución, la cual establece una división de poderes propia de un orden republicano. Así, la clásica y prudente separación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo hace que las Ordenanzas sean el resultado de un procedimiento deliberativo protagonizado por representantes de la ciudadanía. En manos del departamento Ejecutivo queda la responsabilidad política de administrar la comuna, participando de la formación de las normas a través de la iniciativa parlamentaria y la promulgación.

Que, por lo antes expuesto, se estima que con el dictado de la Resolución N° 1524/07, se vulnera el principio invocado en el párrafo anterior, razón por la cual correspondería, que la misma sea dejado sin efecto.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

RESOLUCION N° 661**CORRIENTES, 39 de Marzo de 2010****VISTO:**

La Resolución N° 337/05, la Resolución N° 86/10 y los artículos 108 y 109 de la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo I de la Resolución N° 337/05 con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 86, de fecha 21 de enero de 2010, se establece los procedimientos formales y los montos de aplicaciones que rigen para las contrataciones previstas en los artículos 108 y 109, incisos 1 y 2, de la Ley Provincial N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial

Que, dentro de los procedimientos formales establecidos en las contrataciones y determinados en el Anexo I de la Resolución N° 337, modificada por la Resolución N° 86/10, resulta necesario modificar el procedimiento para las contrataciones directas sin concurso de precios por pago mediante fondos permanentes.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Modificar el Anexo I de la Resolución N° 337/05, el que quedará redactado en la forma establecida en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2: Facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Humano y Economía Social, Salud y medio Ambiente y Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Artículo 1: Constituir Fondo Permanente para el Ejercicio 2010, encuadrándose el mismo en la Ley Provincial N° 5571, artículo 75, para el Sr. Intendente, destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que clasificadas por objeto del gasto corresponden a: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias destinadas a financiar gastos corrientes y de capital, bienes de capital, trabajos públicos, y que no puedan ser atendidos por los fondos permanentes de las distintas Secretarías de Áreas.

Artículo 2: Asignar el Fondo Permanente al Sr. Intendente por el monto de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor del responsable y titular del Fondo Permanente constituido, según las disponibilidades financieras, previa verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos y legales establecidos en la normativa vigente.

Artículo 4: Facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones reglamentarias complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno y el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Corrientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**RESOLUCION N° 723
CORRIENTES, 12 de Abril de 2010**

VISTO:

Lo normado en los artículos 25, 43 y 84 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 1 de la Ordenanza N° 5218 se aprobó el organigrama de la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el nivel de Direcciones Generales.

Que, conforme artículo 2 de dicha Ordenanza se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar provisoriamente la estructura de las Direcciones y demás dependencias inferiores que requiera el organigrama de la estructura administrativa, hasta tanto sea aprobado en forma definitiva por el Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha hecho un relevamiento de todas las dependencias inferiores a nivel de Direcciones Generales, con el objeto de generar mayor eficiencia operativa y transparencia en el uso y generación de los recursos municipales, lo que permitirá la promoción y satisfacción del bienestar general de los ciudadanos

Que, como consecuencia de dicho relevamiento se ha definido provisoriamente un organigrama que completa la estructura administrativa de las Secretarías de Área y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, contemplando los niveles

inferiores al nivel de Direcciones Generales.

Que, en busca de lograr mayor eficacia y operatividad de las Secretarías y áreas con dependencia directa del departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la presente Resolución se aprueba la estructura administrativa del Servicio Jurídico Permanente de manera provisoria, a fin de realizar todos los cambios que se estimen convenientes en dicha área, hasta tanto se presente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación el organigrama completo y definitivo que contemple todas las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar, de manera provisoria, la estructura administrativa del Servicio Jurídico Permanente, que obra como Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2: Instruir al Servicio Jurídico Permanente a prestar plena colaboración para la conformación del

la rendición de cuentas, el dictado de una resolución que emane del departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en uso de las atribuciones, el departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE;

Artículo 1: Modificar el inciso g) del artículo 14 del Anexo Único de la Resolución N° 100/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 14:...g) disposición del Secretario de Área de quien dependa el fondo permanente que apruebe la rendición. En los casos en que el responsable del fondo dependa directamente del Intendente, fuera de la estructura administrativa de las Secretarías de Área, la aprobación de la rendición se realizará por resolución del departamento Ejecutivo Municipal».

Artículo 2: Facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda a dictar normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, Desarrollo Humano y Economía Social, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Salud y Medio

Ambiente y General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud Y medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**LIC. MARIO RAUL SILVA
Secretario de Desarrollo
Humano y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

RESOLUCION N° 662**CORRIENTES, 31 de Marzo de 2010****VISTO:**

El Expediente N° 347-D-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de Seguro de Vida conforme a la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales, con la firma MAPFRE Argentina A.R.

Que, a fojas 659 y 660 obran fotocopias de nota enviada por el representante de Centro Administración Territorial Sr. Rubén A. Zanzi, de la firma MAPFRE S.A. referente a la deuda pendiente de pago, y detalle de pagos y deuda por período.

Que, atento a la necesidad del servicio prestado, se estima conveniente reconocer la deuda pendiente de pago correspondiente a los períodos 05, 06, 07, 10, 11 y 12 de año 2009.

Que, por la presente se autoriza el pago por la suma total de \$ 122.045,27 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS).

Que, a fojas 661 la Subsecretaría de Economía y Financiamiento solicita imputación preventiva del gasto.

Que, la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 665 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Reconoce la deuda por la suma total de \$ 122.045,27 (PESOS CIENTO DEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS), a favor de la firma MAPFRE Argentina A.R.T.S.A. , por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-artículo 109 Inc. 3) apartado d), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85° y 86° y cc..-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales favor MAPFRE Argentina A.R.T.S.A., por la suma de \$ 122.045,27 (PESOS CIENTO DEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS), por los precedentemente expresado.

Artículo 4: Imputar el gasto en la Partida:

de «venta libre» en comercios no autorizados como ser Kioscos, almacenes siendo las farmacias el único lugar permitido para su comercialización, estableciéndose asimismo la sanción para el supuesto de incumplimiento de lo antes señalado.

Que, se remitieron las actuaciones a la Secretaría de Salud y Medio Ambiente para que emitiera opinión en relación a la Ordenanza sancionada, área que a fs. 14, ha informado que de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.567, se modificaron los artículo 1° y 2° de la Ley 17.565 que regula el ejercicio de la actividad farmacéutica y acompaña copia de la misma.

La Ley 26.567 sancionada el 25 de noviembre de 2009, promulgada de hecho el 17 de diciembre de 2009 en su artículo 1° establece: «Sustitúyase el artículo 1° de la Ley 17565 por el siguiente: artículo 1°: La preparación de recetas, la dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, cualquiera sea su condición de expendio, solo podrán ser efectuadas en todo el territorio de la Nación, en farmacias habilitadas. Los Medicamentos denominados de venta libre deberán ser dispensados personalmente en mostrador por

farmacéuticos o personas autorizadas para el expendio. La autoridad sanitaria competente podrá disponer la incorporación de otro tipo de productos al presente régimen. Su venta y despacho fuera de estos establecimientos se considera ejercicio ilegal de la farmacia y sin perjuicio de las acciones establecidas por la ley, los que efectúen podrán ser denunciados por infracción al Código Penal».

Que, siendo ello así, y dado el informe la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, resulta necesario vetar totalmente la Ordenanza 5206 sancionada el 19 de Noviembre de 2009.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Vetar totalmente la Ordenanza N° 5220 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Marzo de 2010.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RESOLUCION Nº 703
CORRIENTES, 07 de Abril de 2010
VISTO:**

Ley Provincial Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, el artículo 43, Incisos 1 y 8, de la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Nº 100, de fecha 26 de enero de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 162 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, establece que hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante dicte el Régimen de Contabilidad de la Municipalidad, registrará la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Que, a la fecha no se ha dictado el Régimen de Contabilidad Municipal,

por lo que se encuentran en vigencia en el ámbito de la Provincia la Ley Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

Que, mediante el artículo 75 de la Ley Provincial Nº 5571, se faculta al departamento Ejecutivo Municipal a autorizar el uso de Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas, ejerciendo las atribuciones para reglamentarlas.

Que, la Resolución N 100/06, en su Anexo Único, reglamenta el régimen de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

Que, con el fin de garantizar la ejecución de proyectos y políticas de la actual gestión Municipal, resulta necesario atender todo lo concerniente a gastos y erogaciones urgentes del Sr. Intendente que demande el Ejercicio Financiero 2010.

Que, a los efectos enunciados anteriormente, se hace imprescindible constituir un Fondo Permanente con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad con la normativa vigente, para el Sr. Intendente,

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

**C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud Y medio Ambiente**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**LIC. MARIO RAUL SILVA
Secretario de Desarrollo
Humano y Economía Social**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº **661**

Corrientes, 30 MAR 2010

ANEXO I

MONTOS	PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN/FORMA
Hasta la suma de \$ 3.000	Compra directa sin concurso de precios, por pago mediante Fondos Permanentes	del Responsable del Fondo Permanente	del Responsable del Fondo Permanente, por Disposición
Hasta la suma de \$ 7.500	Compra directa sin concurso de precios	del Departamento Ejecutivo	del Secretario de Área, por Disposición
Hasta la suma de \$ 75.000	Compra directa con concurso de precios	del Departamento Ejecutivo	del Departamento Ejecutivo, por Resolución
Menor a la suma de \$ 150.000	Licitación privada	del Departamento Ejecutivo	Del Departamento Ejecutivo, por Resolución
Desde la suma de \$ 150.000	Licitación pública	del Departamento Ejecutivo	Del Departamento Ejecutivo, por Resolución

[Signature]
CARLOS MAURICIO ESPINOLA
Intendente Municipal y Representante de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
CARLOS GUILLERMO FRETTE
Intendente Municipal y Representante de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
LIC. MARIO RAUL SILVA
Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
ING. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 1: Suspender el traslado del personal municipal en todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal por el término de 30 (treinta) días, con efecto a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2: Instruir a todas las Secretarías de Área y demás dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal a que elaboren un padrón del personal en situación de revista en Planta Permanente y Planta No Permanente, según lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza N° 3641, especificando dependencia actual y tareas que cumplen.

Artículo 3: El padrón que refiere el artículo 2 deberá ser presentado en forma escrita y digitalizada en la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, antes del día 26 de Abril del corriente año.

Artículo 4: Dar intervención a las Secretarías de Economía y Hacienda, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, General de Gobierno, Desarrollo Humano Y Economía Social, Salud y Medio Ambiente y a todas las áreas dependientes directamente de Intendencia.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCION N° 675
CORRIENTES, 06 de Abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 467-D-2010 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en el Ejercicio 2010, por \$ 18.133.972,32 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CVOS), y;

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Dirección General de Presupuesto a fs. 1, dicha suma corresponde a Aportes de la Nación en el marco del «Programa de Financiamiento de obras viales urbanas, periurbanas y caminos de la producción, accesos a pueblos y obras de seguridad vial». Según notas adjuntas por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

en Expte N° 509.S-2010, por las cuales la Subsecretaría de de Desarrollo Urbano Y Vivienda de la Nación (dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación) pone en conocimiento al Sr. Intendente de la Ciudad de Corrientes de la No Objeción Técnica de proyectos presentados, informando que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se encuentra en condiciones de realizar los trámites administrativos pertinentes a efectos de comenzar la construcción por Licitación.

Que, los proyectos a los cuales se alude en el párrafo anterior son «Pavimentación de la calle Río Negro y Calle Milán», «Pavimentación de la Avenida Montecarlo y calle San Francisco de Asís» y «Pavimentación de calle Cuba y calle Turín», todos en la Ciudad de Corrientes Capital.

Que, corresponde la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigente en el año 2010, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5179, del 12 de noviembre de 2009.

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III-

Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 6 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III-Art.35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar el cálculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	18.133.972,32
TOTAL	18.133.972,32

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan.

A	0004	10	09	11	13	08	03	01	
03	0	4	0	0	01	22	3	7	18.133.972,32
TOTAL									18.133.972,32

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de las partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5179, del 12 de noviembre de 2009.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 698
Corrientes, 07 de Abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 81-H-2010, y la Ordenanza N° 5220 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se otorga se dispone prohibir la venta de medicamentos que no lleven la leyenda

GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY		
A	0001	010	003	005	11	01	99 99		
A	O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	00	3	0	0	0000	1	21	3	2

Ser. No Pers.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCION N° 672
CORRIENTES, 05 de Abril de 2010
VISTO:

Las Ordenanzas N° 3641 y N° 5218 de fecha 14 de diciembre de 2009, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, para la actual gestión Municipal resulta necesario la organización del personal en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, con el objeto de identificar y determinar las tareas y funciones del personal municipal en cada una de las áreas, es preciso suspender todo tipo de traslado tanto entre las dependencias de cada una de las Secretarías de Área, como así también fuera de ellas.

Que, con dichas suspensiones se busca optimizar los recursos humanos existentes y realizar una actualización de padrones en cada Secretaría de Área, especificando la dependencia real de trabajo y las tareas que cumplen en las mismas.

Que, en ejercicio de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE: